La Viruela en Melipilla.

Con el nombre de "La Peste y el Ministro del Interior "publida "El Comercio" de Melipilla un artículom en que se culpa al Gobierno de la rápida extención de la viruela en esa ciudad. Durante diez días, según afirma el diarios aludido, los variolosos se han paseado libremente por la miudad, propagando el mal por doquiera, sin que la autoridad local pudiera tomar medida alguna de defenda, por cuanto el Gobernador no concedía los fondeos necesarios.

¿Y cómo iba a concederlos cuando el Gobierno central le exigía, antes

de proceder esperar la aurorización suya?

Véase sino, la siguiente circular, que aparece en el mismo diario, como una prueba del exceso de centralismo de que con tanta razón se lamentan las provincias.

La circular dice así:

"Circular número 10 -santiago 12 de rebrero de 1914.- Este Ministerio ha notado que en diversas ocasiones papenas se han presentado en una localidad casos de enfermedades contagiosas pse ha procedido a contratar, sin autorización del Gobierno, los servicios de médicos, practicante, enfermeros, etc., cargándose los honorarios que estos cobran sin estipulación un previa a cuenta del Estado. Tal procedimiento no está de acuerdo con los principios de una buena administración y es contratio a las prácticas del Gobierno del país.

del Gobierno del país.

Por esta razón, en lo sucesivo, los intendentes y Gobernadores deberán solicitar la autorización del Supremo Gobierno, antes de proceder
a aceptar en su carácter de tales la contratación de los servicios de
médicos, practicantes u otras personas destinadas a la asistencia de en-

fermos de afeccionas contagiosas o cualesquiera otras.

Si se emite esta formalidad la deuda por los honorarios o emolumentos que cobren los médicos practicantes enfemmeros, etc., por sus servicios, no será reconocida por el stado y su paga deberá cubrirse por el funcionario personalmente, o por la derporación a cuyo nombre se contrataron dichos servicios. Lios guarde a U.S. - Rafael Orrego."

contrataron divhos servicios. jos guarde a U.S. - Rafael Orrego."

"Esta órden a más de absurda e irracional, - dice el diario citado es perfectamente ilegal porque es violatoria de una facultad expresa que la Ley de Régimen interior otorga a los cobernadores en el número 14 del artículo 21, autorizándolos para girar hasta por la suma de de dos mil pesos en casos extracrdinarios, graves y urgentes. Si se ha hecho mal uso de esta facultad, el remedio no estaba en supromirla dictatorial-

mente sino en c stigar lcs abusos."

"El Ministro del Interior, termina "El Comercio"-tiene la culpa de que en la ciudad de Melipilla se haya enseñoreado la viruela y que durante 8 días completos hayan estado muriéndose los enfermos por falta de auxilios y recursos. Y no estuvo ignorante de estos hechos porque el Governador se lo comunicó telegráficamente el día 13 de Marzo, después el Alcalde y por último este diario. Después de saber la noticia, el Ministro del Interior dejó pasar ocho días para dignarse conceder su alta y soberana autorización.

Esperamos que habrá de alzarse alguna voz que pida cuentas por

una indolencia tan criminal."

No creemos, enm modo alguno, que el señor Ministro haya obrado ,deliberadamente, en esta forma. Circunstancias excepcionales deben haber mediado par elbo.

Pero, cualquiera que ellas sean, cuando se piensa en la demora con que el Gobierno ha procedido en este asuntom se comprenden la indignación y las frases un tanto irrespetuosas del colega.